Alcaldía de Amalfi

Amalfi, 29 de septiembre de 2026 MASISP- 1981 -2026

Señor:
CRISTIAN CALDERÓN
Supervisor
Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz
Gobernación de Antioquia

Asunto: Solicitud de suspensión del convenio interadministrativo N° 25AS122C2635 de 2025.

Cordial saludo Sr. Calderón,

En atención al asunto de la referencia y de conformidad con las situaciones expuestas durante la reunión celebrada el 31 de agosto de 2026, las cuales quedaron consignadas parcialmente en el acta correspondiente, desde la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio de Amalfi, en calidad de dependencia municipal encargada de la supervisión por parte del ente territorial del convenio y del contrato de obra derivado del mismo, nos permitimos solicitar respetuosamente la suspensión del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 25AS122C2635 DE 2025**, cuyo objeto es *"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE AMALFI – ANTIOQUIA"*.

La presente solicitud se formula por un término de **DOS (2) MESES CALENDARIO**, contados a partir de la fecha en que se formalice la respectiva suspensión, término que se plantea como referencia inicial por parte de esta supervisión, teniendo en cuenta que, a la fecha, la interventoría no ha establecido ni manifestado un término estimado o prudente para culminar las actividades de verificación, revisión y validación que se encuentran pendientes.

Asimismo, la presente solicitud tiene como finalidad preservar el plazo de ejecución del convenio y evitar que este continúe transcurriendo sin que se encuentren dadas las condiciones técnicas, administrativas y operativas necesarias para avanzar de manera adecuada en la ejecución de las actividades previstas.

Lo anterior obedece, principalmente, a los retrasos que se han presentado en las actuaciones a cargo de la interventoría, particularmente en lo relacionado con la verificación técnica, la realización y/o validación de las pruebas de laboratorio y el pronunciamiento frente a la documentación requerida por dicha interventoría durante la visita efectuada el 26 de junio de 2026.

Si bien desde esta supervisión se define un tiempo de dos (02) meses, es importante aclarar que es se toma como referencia, pues la interventoría no manifestó el tiempo prudente.

En este sentido, a la fecha se encuentra pendiente que la interventoría adelante y concluya las verificaciones y revisiones que son de su competencia, así como que emita los pronunciamientos correspondientes frente a la documentación y a los aspectos técnicos objeto de revisión. Esta situación ha impedido contar con la certeza y las condiciones necesarias para continuar con el desarrollo normal de las actividades contractuales y, en consecuencia, hace necesario adoptar medidas que permitan proteger el plazo contractual y garantizar una adecuada planeación para el reinicio de las actividades.

Cabe señalar que el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 07112513 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025**, celebrado para la ejecución del convenio anteriormente referido, se encuentra actualmente suspendido. No obstante, desde la supervisión del Municipio existe plena disposición y voluntad para propiciar su reinicio y continuar con la ejecución del objeto contractual, una vez la interventoría avance efectivamente en las verificaciones, revisiones y demás actuaciones que se encuentran bajo su responsabilidad y se cuente con las condiciones técnicas y administrativas que permitan garantizar la adecuada ejecución del proyecto.

Por otro lado, y en observancia de la autonomía administrativa y contractual de las entidades intervinientes, solicitamos respetuosamente que se requiera a la interventoría para que, dentro del término que se considere pertinente, elabore y remita un cronograma actualizado de las actividades pendientes a su cargo, en el cual se especifique, como mínimo:

1. Las verificaciones técnicas y documentales que se encuentran pendientes de realizar y/o concluir.
2. Las pruebas de laboratorio pendientes, indicando su programación y fecha estimada de obtención y validación de resultados.
3. Las visitas técnicas que deban efectuarse, con indicación de las fechas tentativas para su realización.
4. Los pronunciamientos, conceptos, informes o aprobaciones que se encuentren pendientes por parte de la interventoría.
5. Una fecha tentativa para el reinicio del convenio y contrato de obra, condicionada, naturalmente, al cumplimiento de las actividades y verificaciones previamente señaladas.

En consecuencia, reiteramos que la presente solicitud de suspensión no obedece a la intención de dilatar la ejecución del proyecto, sino a la necesidad de salvaguardar los tiempos contractuales y evitar que el plazo de ejecución continúe transcurriendo mientras permanecen pendientes actuaciones técnicas y administrativas indispensables para garantizar la correcta continuidad del proyecto.

Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a la concertación de las acciones correspondientes, así como a la remisión del cronograma actualizado por parte de la interventoría.

Sea esta la oportunidad para mencionar que todo nuestro equipo profesional y técnico, estará atento a cualquier requerimiento adicional, todos nuestros canales de comunicación en el Municipio de Amalfi están siempre abiertos, cualquier duda e inquietud será atendida al correo infraestructura@amalfi-antioquia.gov.co

Cordialmente,

CARLOS ESTEBAN VANEGAS MONSALVE
Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos

NOMBRE		FIRMA	FECHA
Proyectó/Elaboró:	**John Fredy Barrientos Espinosa** – Profesional Universitario		29/09/2026
Revisó/Aprobó:	**Carlos Esteban Vanegas Monsalve** – Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos		29/09/2026